Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 01/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023

ID Nº 421.385

"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y OTROS PARA EL INAC– AD REFERENDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 01/23 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y OTROS PARA EL INAC– AD REFERENDUM".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Alberto Tokunaga Barboza - Miembro del Comité Evaluador - INAC
- Lucas B. Gadea Cáceres - Miembro del Comité Evaluador - INAC

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 30 de Febrero de 2023:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	OFI COMPRAS DE RODRIGO ZACARIAS	Gs. 70.916.380 C/IVA incluido
2	LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO	Gs. 79.330.940 C/IVA incluido
3	ABRACOMAQ S.R.L.	Gs. 68.045.000 C/IVA incluido
4	DESDE EL POLO S.A.	Gs. 58.696.700 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se observa ninguna observación.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	DESDE EL POLO S.A.		ABRACOMAQ S.R.L.	
	RUC: 80053062-4		RUC: 80090439-7	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-

Lucas Gadea

Alberto Tokunaga

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-	X	-

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO RUC: 3650486-6		OFICOMPRAS DE RODRIGO ZACARIAS RUC: 3500971-3	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*)	X	-	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2.1 CONCLUSION DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.

Lucas Godoy

Que las firmas **LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO, OFICOMPRAS DE RODRIGO ZACARIAS, ABRACOMAQ S.R.L. y DESDE EL POLO S.A.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidos en la Carta de Invitación.

Alberto Talavaga

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas adjunto al presente informe, **no se observan errores aritméticos en ninguna de las Ofertas Presentadas**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio: **http: //www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMA**, que las Firmas **LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO, OFICOMPRAS DE RODRIGO ZACARIAS, ABRACOMAQ S.R.L. Y DESDE EL POLO S.A.**, **NO CUENTAN** con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.-

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia, ya que las firmas que se han presentado y siguen en competencia para el presente llamado no cuentan con el mencionado documento.

5. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Que, conforme a lo consignado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL**, por lo que se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas que siguen en competencia para el presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	DESDE EL POLO S.A.	Gs. 58.696.700 C/IVA incluido
2	ABRACOMAQ S.R.L.	Gs. 68.045.000 C/IVA incluido
3	OFICOMPRAS DE RODRIGO ZACARIAS	Gs. 70.916.380 C/IVA incluido
4	LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO	Gs. 79.330.940 C/IVA incluido

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma ***DESDE EL POLO S.A.*** por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Lucas Godeo

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

Alberto Talavera

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de

rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria…" se requiere al oferente:

OFERENTE: DESDE EL POLO S.A.

1. El comité remite las Notas UOC/DC N° 02 y UOC/DC N° 03 a la Firma solicitando lo siguiente:

- Experiencia en **la provisión de herramientas y/o artículos de ferretería,** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de años: **2020 y 2021**
- Remitir la composición de precio ofertado del **Ítem 19** debido a que el mismo se encuentra por debajo del **25%** del precio referencial elaborado por la Convocante y del **Ítem 49** debido a que el mismo se encuentra por arriba del **15%** del precio referencial elaborado por esta Convocante.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (Lunes 06/01 a las 12:30 hs.) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado, cuyo análisis de precio se podrá detallar mejor en el **punto 9**.

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

EMPRESA DESDE EL POLO S.A.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	-
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

DESDE EL POLO S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en **la provisión de herramientas y/o artículos de ferretería**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2020, 2021 y 2022**.	X	-

Ulises Godoy

Alberto Talavera

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que el Precio Unitario y Total del **ítem N° 49** ofertado por la firma **DESDE EL POLO S.A.** se encuentran por encima del 15% del referencial elaborado por la convocante y en el **ítem N° 19** se encuentra por debajo del 25% del referencial, por lo tanto, se le ha solicitado por nota UOC/CD N° 02 y UOC/CD 03 una explicación detallada del desglose de los ítems mencionados, el proveedor da respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

La Convocante ha realizado el análisis correspondiente de la explicación detallada de los ítems mencionados y concluye que la explicación es aceptable y ejecutable, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, por lo que este Comité Considera que podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación, por lo que ***SE RECOMIENDA ACEPTAR SU OFERTA***, debido a que se considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° CD Nº 01/23 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y OTROS PARA EL INAC– AD REFERENDUM".- ID 421.385,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 según disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:
- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACIÓN
MARCELO JACOBO LEVY BECZKO RICARDO NATALIO LEVY LEOPOLD EDGAR AGUSTIN GAONA VERA	3.208.510 332.756 3.205.761	DESDE EL POLO S.A.	NO PERTENECEN AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC

Lucas Godoy

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

Alberto Toromaya

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACIÓN
- MARCELO JACOBO LEVY BECZKO - RICARDO NATALIO LEVY LEOPOLD - EDGAR AGUSTIN GAONA VERA	- 3.208.510 - 332.756 - 3.205.761	DESDE EL POLO S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH SI REGISTRA DATOS EN EL SINARH – SNPP AÑO 2012

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4107612
4107612

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDGAR AGUSTIN GAONA VERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3205761, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,205,761	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL	INSTRUCTOR	CONTRATADO	2,012	141
3,205,761	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL	INSTRUCTOR	CONTRATADO	2,012	141

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

RESPUESTA: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles)***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas mencionadas en el cuadro expuesto como MARCELO LEVY y RICARDO NATALIO LEVY **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado. Sin embargo, el Señor EDGAR GAONA VERA en su carácter de SÍNDICO con C.I. Nº 3.205.761 **SI PRESENTA DATOS EN EL SINARH,** figura como Funcionario contratado del Servicio Nacional de Promoción Profesional correspondiente al año 2012.

El mismo prestaba sus servicios en la función pública en el año 2012, al no formar parte del Plantel de funcionarios de la DINAC no interviene dentro de la etapa de la contratación.

Este Comité menciona que el **Art. 40 de la Ley 6716/21, estable las Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas p para Contratar con el Estado** disponiendo entre otros lo siguiente "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:*

a) *los funcionarios o empleados públicos* ***que intervengan en cualquier etapa del procedimiento*** *de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales , laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses*;

Lucas Godoy

Alberto Toledo

Por todo lo expuesto, en vista que la prohibición derivada del inc. a) del Art. 40 de la Ley 6716/21 se dirige puntualmente a los funcionarios que hayan intervenido en cualquier etapa del procedimiento de contratación se determina que el Sr. Edgar Gaona Vera no se encuentra inmersa dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas del Art. 40 de la Ley 6716/21.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

"Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma ***DESDE EL POLO S.A.*** *con* ***RUC: 80053062-4****, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma ***DESDE EL POLO S.A.*** por un **Monto Total** de **Gs. 58.696.700 (Guaraníes Cincuenta y Ocho millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos) IVA INCLUIDO** correspondiente al **Ejercicio 2023** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

LUCAS B. GADEA CÁCERES
Miembro del Comité Evaluador
INAC - DINAC

ALBERTO TOKUNAGA BARBOZA
Miembro del Comité Evaluador
INAC - DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 01/2023** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y OTROS PARA EL INAC- AD REFERENDUM" - ID Nº 421.385**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa ***DESDE EL POLO S.A.*** con **RUC: 80053062-4** por un **Monto Total** de **Gs. 58.696.700 (Guaraníes Cincuenta y Ocho millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos) IVA INCLUIDO,** correspondiente al **Ejercicio 2023,** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

-Fiscal: PAC. Christian Ginard - INAC
-Fiscal: PAC. Víctor Ayala – INAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil